

Adiós reelección inmediata: la reforma electoral que pone el punto final

Posted on 26 de febrero de 2026 by Alan Flores Ramos



De aprobarse, ningún cargo de elección popular podrá reelegirse de manera consecutiva a partir de 2030

Diario Humano | Ciudad de México.- ¿Todavía no sabes de qué trata? Te damos una explicación de la reforma electoral, iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum que modifica la integración del Congreso, reduce el gasto del sistema electoral, endurece la fiscalización del dinero en campañas y prohíbe la reelección inmediata a partir de 2030.

El proyecto fue expuesto en Palacio Nacional bajo el título “Iniciativa de reforma constitucional en materia electoral” y contiene 10 ejes centrales, de acuerdo con el documento oficial fechado el 25 de febrero de 2026.

1. Integración del Congreso: todos por votación directa



La propuesta mantiene en 500 el número de diputaciones federales, pero plantea que todas sean electas por votación directa. De ellas:

- 300 seguirían bajo el principio de mayoría relativa en distritos electorales.
- 200 conservarían la fórmula de representación proporcional prevista en la legislación actual.

De estas 200 diputaciones:

- 97 corresponderían a candidaturas que no ganaron el distrito, pero obtuvieron los mejores resultados dentro de su partido.
- 95 serían electas por circunscripción y por partido político, eligiendo un hombre y una mujer.
- 8 serían para mexicanos residentes en el extranjero.

En el Senado, la integración quedaría en 96 escaños: 64 de mayoría relativa y 32 de primera minoría.

2. Reducción del gasto electoral

Uno de los ejes centrales es el recorte presupuestal. La iniciativa plantea:

- Un decremento del 25% en el costo de las elecciones (INE, partidos políticos, organismos públicos locales electorales y tribunales electorales).

- Disminución de sueldos y bonos de consejeros y altos mandos del INE, en apego al artículo 127 constitucional.
- Reducción del gasto del Congreso federal y de los congresos locales.
- Eliminación de duplicidades en órganos electorales.
- Disminución del número de regidurías municipales conforme a la población, con un máximo de 15 por ayuntamiento.

3. Mayor fiscalización del dinero en campañas

La reforma propone fortalecer el control del financiamiento político:

- El INE tendría acceso oportuno a las operaciones financieras de partidos y candidaturas.
- Se prohíben aportaciones en efectivo; los recursos deberán manejarse dentro del sistema financiero.
- Uso de tecnologías en los procesos de fiscalización.

4. Voto en el extranjero

Se facilita el voto para la diputación migrante de mexicanos residentes en el extranjero. Actualmente el voto en el extranjero requiere registro previo, credencialización y elección entre modalidades (postal, electrónica o presencial en consulados, según el proceso). La reforma apunta a:

- Hacer más accesible la participación.
- Vincular el voto migrante a una diputación específica.
- Integrarlo de forma más clara al sistema de representación proporcional.
- Garantizar representación directa de la comunidad migrante.
- Reducir obstáculos administrativos para su participación.

5. Radio y televisión

Se reducen los tiempos oficiales de radio y televisión en periodo electoral de 48 a 35 minutos diarios por emisora.

6. Inteligencia artificial y redes sociales

Se plantea la regulación del uso de inteligencia artificial en procesos electorales y la prohibición de bots u otros mecanismos artificiales en redes sociales.

7. Cómputos distritales

Los cómputos distritales iniciarían al término de la jornada electoral, con el objetivo de agilizar resultados.

8. Democracia participativa

Se amplían mecanismos como referéndum, plebiscito, consulta popular y revocación de mandato a estados y municipios, con posibilidad de utilizar tecnologías como el voto electrónico.

9. No nepotismo

Se reitera en la Constitución que los cargos de elección popular no pueden heredarse a familiares (cónyuges, hijos, hermanos).

10. No reelección inmediata

Se prohíbe la reelección consecutiva inmediata en todos los cargos de elección popular a partir de 2030.

¿Qué proceso debe seguir la reforma?



Al tratarse de una reforma constitucional, el procedimiento está previsto en el artículo 135 de la Constitución:

1. **Presentación formal de la iniciativa** ante la Cámara de Diputados o el Senado.
2. **Turno a comisiones**, donde se discute y se elabora un dictamen.
3. **Aprobación por mayoría calificada** (dos terceras partes de los legisladores presentes) en ambas cámaras del Congreso de la Unión.
4. **Aprobación por la mayoría de las legislaturas de los estados** (al menos 17 congresos locales).
5. **Declaratoria de validez** y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin mayoría calificada en el Congreso federal y sin el respaldo de la mitad más uno de los congresos estatales, la reforma no puede entrar en vigor.

Alcances políticos

La iniciativa combina tres líneas: reducción del gasto, control del dinero en campañas y modificaciones estructurales como la no reelección inmediata y la regulación de inteligencia artificial.

De aprobarse en sus términos, implicaría cambios en la integración legislativa, en la operación del sistema electoral y en la dinámica política rumbo a 2030.

Con el antecedente de reformas electorales previas que no alcanzaron la mayoría constitucional, el debate se centrará en la representación proporcional, la autonomía del INE, la fiscalización y el impacto real del recorte presupuestal.